CONVOCA

a las y los estudiantes inscritos en alguna de las escuelas públicas de educación media superior y superior de los subsistemas estatal, federalizado y autónomo, para participar en

la obtención de una beca en la vertiente b) Becas de Desarrollo Social Permanencia Escolar, promoción 2019-2020, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: El programa tiene como objetivo contribuir a disminuir la deserción escolar de los estudiantes del Estado de México de los niveles de educación media superior y superior, mediante el otorgamiento de becas a alumnos en contexto de vulnerabilidad e impulsar su desarrollo en igualdad de oportunidades.

SEGUNDA: Podrán participar los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación media superior en sus modalidades: escolarizada, y mixta; y estudiantes que se encuentren cursando la licenciatura o técnico superior universitario de los subsistemas educativos estatal, federalizado y autónomo.

TERCERA: El monto de la beca será de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mensuales por un periodo de 10 meses.

CUARTA: Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para realizar el trámite:

- 1. Ser originaria(o), o acreditar vecindad en el Estado de México. Se entenderá como vecindad: los habitantes que tengan cuando menos 6 meses de residencia fija en determinado lugar del territorio del Estado de México, con el ánimo de permanecer en él.
- 2. Registrar su solicitud por medio del Formato Único de Registro (FUR).
- 3. Acreditar su inscripción en alguna de las instituciones de educación públicas señaladas en la presente convocatoria, así como comprobar ser alumno regular, con excepción de los siguientes casos:
- a. Cuando el alumno acredite encontrarse desfasado de semestre, trimestre o cuatrimestre según sea el caso, por movilidad académica en el país o el extranjero.
- **b.** Cuando el alumno acredite no tener alguna materia pendiente de aprobar, al momento de registrarse a la beca.
- 4. Ser estudiante de escasos recursos y/o vivir en zonas de alta marginación.
- Informar al momento de solicitar la beca, si es beneficiario de dos o más programas federales y estatales.

REGISTRO Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

QUINTA: Los interesados en obtener esta beca deberán realizar el llenado vía internet del Formato Único de Registro (FUR), a través de la página http://seduc.edomex.gob.mx/becas, dando clic en el ícono del Programa de Desarrollo Social "Becas EDOMÉX Apoyo a la Educación", vertiente b) Becas de Desarrollo Social Permanencia Escolar, en el apartado de Solicitantes, de acuerdo al siguiente calendario:

REGISTRO POR LETRA DEL PRIMER APELLIDO	LA FECHA PARA TRÁMITE SERÁ:
A, B, C, D	2 al 7 de septiembre 2019
E, F, G, H	8 al 13 de septiembre 2019
I, J, K, L, M, N,Ñ	14 al 19 de septiembre 2019
O, P, Q, R, S	20 al 25 de septiembre 2019
T, U, V, W, X, Y, Z	25 al 30 de septiembre 2019

La Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución en la que el alumno se encuentra inscrito para el ciclo escolar 2019-2020, es un dato imprescindible para el correcto llenado de la solicitud, el cual podrá consultar en la página electrónica: http://validacion.edomex.gob.mx/catalogoct/index.html

SEXTA: El correcto llenado de la solicitud electrónica es responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información capturada no contenga errores y sea real; la autenticidad de los datos reportados será verificada y corroborada por la instancia ejecutora del programa.

SÉPTIMA: Deberán entregarse en tamaño carta los documentos que se indican a continuación:

- 1. Formato Único de Registro (FUR) en original con firma autógrafa del solicitante.
- 2. Copia del acta de nacimiento del solicitante.
- 3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4. Copia de la identificación Oficial (IFE, INE, pasaporte o cartilla del Servicio Militar); para el caso de las o los estudiantes menores de edad, identificación oficial del padre, madre o tutor y credencial de la escuela.
- 5. Formato de Reporte de Ingresos en original, con nombre y firma del alumno, madre, padre o tutor y de la autoridad escolar, con firma y sello de la escuela.
- 6. Comprobante de ingresos del padre madre o tutor, expedido por la fuente de trabajo en hoja membretada con RFC y sello de la misma (original); o en caso de percibir pago mediante cheque o efectivo por empleo no fijo podrá presentarse copia del cheque, o constancia de ingresos expedida por el Secretario del Ayuntamiento o delegado municipal que corresponda al domicilio del solicitante; para los casos de no tener un trabajo, presentar una constancia declaratoria emitida por el Ayuntamiento o delegación municipal que corresponda al domicilio del solicitante, en la que se haga constar que no percibe ingresos o remuneración alguna por algún trabajo formal
- 7. Copia del comprobante de domicilio con residencia en el Estado de México (comprobante de pago de servicios de luz, agua, predial y teléfono o constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal), con fecha de expedición no mayor a dos meses.
- 8. Copia del comprobante de inscripción del año lectivo o semestre que cursa al momento de presentar la solicitud

OCTAVA: El solicitante entregará en la institución educativa en la que se encuentre realizando sus estudios, la documentación referida en la base Séptima de esta convocatoria del 3 de septiembre al 4 de octubre de 2019 en los plazos previstos en el Formato Único de Registro (FUR). El trámite de la beca es gratuito.

NOVENA: La institución educativa recabará y validará la documentación de los solicitantes, y entregará la información a la Unidad de Planeación, Escuelas Incorporadas y Evaluación, ubicado en Lerdo poniente 101, edificio Plaza Toluca, segundo piso, puerta 412, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México. Teléfonos: (01 722) 215 86 54 de acuerdo a la calendarización establecida.

DÉCIMA: Las solicitudes serán evaluadas conforme a lo establecido en el numeral 7.1.2 inciso b) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Becas EDOMÉX Apoyo a la Educación" que señalan:

- Radiquen en localidades de alto grado de marginación, de acuerdo con lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).
- Cuenten con los registros de ingresos familiares más bajos del padrón de solicitantes.
- Presenten alguna discapacidad.
- Se encuentren en las primeras solicitudes registradas que reúnan los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- Los demás que determine la instancia normativa.

DÉCIMA PRIMERA: La asignación de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal asignada al programa.

DÉCIMA SEGUNDA: Las solicitudes de becas se someterán a consideración del Comité de Selección y Asignación de Becas; por tal motivo, el registro y entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: Los resultados se darán a conocer del 11 al 22 de noviembre de 2019, a través de la página http://seduc.edomex.gob.mx/becas, dando clic en el ícono del Programa de Desarrollo Social "Becas EDOMÉX Apoyo a la Educación", vertiente b) Becas de Desarrollo Social Permanencia Escolar, en el apartado de Solicitantes; cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que le haya asignado el sistema al momento de realizar el registro.

La consulta de los resultados y en su caso, la impresión del Dictamen de Asignación de Beca, son responsabilidad única y absoluta del interesado.

DÉCIMA CUARTA: En caso de resultar beneficiario, deberá imprimir por duplicado el Dictamen de Asignación de Beca en el período comprendido del 11 al 22 de noviembre de 2019 y entregar una copia en la institución educativa de procedencia.

DÉCIMA QUINTA: El periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 11 al 22 de noviembre de 2019, para lo cual el interesado realizará un escrito dirigido al secretario del comité, y entregarlo en original y copia a la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación o a través del correo electrónico uppeiye@yahoo.com.mx, el cual deberá contener el nombre del solicitante, folio de participación e institución educativa en la que realiza sus estudios, manifestando el motivo de su aclaración.

DÉCIMA SEXTA: Será motivo de cancelación del trámite:

- I. En caso de detectar incidencias o inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada.
- II. La realización de más de un registro electrónico y/o trámite del mismo solicitante;

DÉCIMA SÉPTIMA: Será motivo de cancelación de la beca:

- I. Incumplimiento con las obligaciones señaladas en las Reglas de Operación.
- II. Cuando el becario incurra en alguna de las infracciones señaladas en las Reglas de Operación.
- III. Renuncia expresa por escrito a los beneficios de la beca.

 IV. Suspensión de estudios en forma definitiva;
- V. La falta de impresión del Dictamen de Asignación de Beca y falta de seguimiento al trámite de pago; y

VI. Las causales previstas en el artículo 39 del Reglamento de Becas.

DÉCIMA OCTAVA: En caso de no estar conforme con los Resultados de la Asignación de Becas, podrá interponer el Recurso de Inconformidad ante el Departamento de Becas, en términos del artículo 41 del Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: La beca será otorgada a un integrante por familia; exceptuando aquellos casos que así lo ameriten, previa dictaminación del Comité en términos del numeral 9.1 de las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los beneficiarios serán sujetos de los Derechos y Obligaciones previstos en las Reglas de Operación.

SEGUNDO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria deberá comunicarse al teléfono: (01 722) 215 86 54 o al correo electrónico: upvei,becas@edugem.gob.mx

ATENTAMENTE

Secretario de Educación y Presidente del Comité de Selección y Asignación de Becas

Toluca, Estado de México, 1 de julio de 2019.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS CE:205/F/074/19

DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.



